RESOLUCIÓN NÚMERO 000325 DE 2019

"Por la cual se ofrecen en enajenación a título gratuito, bienes muebles de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU dados de baja."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29 del Acuerdo No 001 de 2009 del Consejo Directivo, el Artículo 3 del Acuerdo No. 002 de 2009 del Consejo Directivo y el Acuerdo No. 002 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y domicilio en Bogotá D.C., creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y destinado a ejecutar obras viales y de espacio público para el Desarrollo Urbano de la capital.

Que mediante Resolución No.105086 del 27 de noviembre de 2014, el IDU adoptó el Manual de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual está en consonancia con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedido por el Contador General de Bogotá mediante la Resolución 01 del 2001.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.6 de la Resolución 01 de 2001, el egreso o salida definitiva por baja, es: "*el proceso mediante el cual la administración decide retirar definitivamente un bien, tanto física, como de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan, tales como haber sido entregado a otra entidad en calidad de traspaso, vendido, o permutado, entre otro destino final, de acuerdo con la tipificación que se le haya dado*".

Que en los artículos 5.6.1. y 5.6.2., ibídem, se establece que hay dos tipos de procesos de baja de bienes; servibles no utilizables e inservibles.

Que mediante Resolución No. 5146 de noviembre de 2018; el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, ordenó la baja de algunos bienes inservibles y otros servibles no utilizables, por haber sido reemplazados, pero que están en condición de ser útil para otra entidad.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> ***"ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES****. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*
>
> *La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*
>
> *Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los*

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
C018.03578
C018.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000325 DE 2019

"Por la cual se ofrecen en enajenación a título gratuito, bienes muebles de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU dados de baja."

representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer a título gratuito, los bienes muebles que se relacionan a continuación, a las Entidades Estatales que se encuentren interesadas en adquirirlos:

EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS SERVIBLES NO UTILIZABLES MAYORES A 2 SMMLV POR SU COSTO HISTÓRICO

ÍTEM	PLACA	ADICIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA INGRESO	COSTO HISTÓRICO	VALOR EN LIBROS
1	216134	0	ROUTER CISCO 1721	23/02/2004	$ 12,296,000	$ 2,715,646
2	216466	0	SWITCH DE CONTINGENCIA Y EXT. PARA BACKONE	13/02/2006	$ 7,270,974	$ 1,793,657
3	217486	0	SOLUCION LAN SWITCHING DE CORE	14/05/2007	$ 75,943,567	$ 20,234,423
4	217502	0	FIREWALL CISCO ASA5510	14/05/2007	$ 20,258,916	$ 5,397,800
5	217503	0	FIREWALL CISCO ASA5510	14/05/2007	$ 20,258,916	$ 5,397,800
6	217504	0	FIREWALL CISCO ASA5510	14/05/2007	$ 20,258,916	$ 5,397,800
7	217505	0	FIREWALL CISCO ASA5510	14/05/2007	$ 20,258,916	$ 5,397,800
8	217507	0	FIREWALL CISCO ASA5510	14/05/2007	$ 20,258,916	$ 5,397,800
9	217621	0	SWITCH 4500	23/07/2007	$ 3,306,877	$ 309,380
10	217681	0	SWITCH 4500	17/08/2007	$ 2,803,386	$ 263,646
11	217682	0	SWITCH 4500	17/08/2007	$ 2,803,386	$ 263,646
12	218446	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
13	218447	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
14	218448	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
15	218449	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
16	218450	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
17	218451	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
18	218452	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
19	218453	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
20	218454	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
21	218455	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
22	218456	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
23	218458	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
24	218459	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
25	218461	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
26	218462	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
27	218463	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
28	218464	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908

RESOLUCIÓN NÚMERO 000325 DE 2019

"Por la cual se ofrecen en enajenación a título gratuito, bienes muebles de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU dados de baja."

ÍTEM	PLACA	ADICIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA INGRESO	COSTO HISTÓRICO	VALOR EN LIBROS
29	218465	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
30	218466	0	SWITCH BORDE 4500G	18/03/2008	$ 9,751,208	$ 1,121,908
31	219999	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
32	220000	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
33	220001	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
34	220002	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
35	220003	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
36	220004	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
37	220005	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
38	220006	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
39	220007	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
40	220008	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
41	220009	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
42	220010	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
43	220011	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
44	220012	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
45	220013	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
46	220014	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
47	220016	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
48	220018	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
49	220019	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,179	$ 609,661
50	220020	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
51	220021	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
52	220022	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
53	220023	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
54	220024	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
55	220025	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
56	220026	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
57	220027	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
58	220028	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
59	220029	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
60	220030	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
61	220031	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
62	220032	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
63	220033	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
64	220034	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
65	220035	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
66	220036	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
67	220037	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
68	220038	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
69	220039	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
70	220040	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
71	220042	0	KIT ACCESS POINT	09/12/2010	$ 2,895,185	$ 609,663
72	220992	0	SWITCH 3 COM MOD3CR17254	31/01/2013	$ 7,015,297	$ 2,981,409
73	220993	0	SWITCH 3 COM MOD 3CR17254091	31/01/2013	$ 7,015,297	$ 2,981,409

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000325 DE 2019

"Por la cual se ofrecen en enajenación a título gratuito, bienes muebles de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU dados de baja."

ÍTEM	PLACA	ADICIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA INGRESO	COSTO HISTÓRICO	VALOR EN LIBROS
74	224681	0	SWITCH HP 4510048G MOD 3CRS45G48091	23/10/2015	$ 1,600,000	$ 1,116,578
					$525,324,895	**$105,961,227**

Los bienes descritos en el cuadro anterior, fueron clasificados por su costo histórico como mayores a 2 SMMLV en la vigencia 2018, de acuerdo con lo establecido en la Carta Circular No. 44 del 5 de agosto de 2016, emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda, mediante la cual se establece la "Implementación nuevo marco normativo contable - Políticas Transversales", en donde se encuentra contenida la política para "Propiedad Planta y Equipo Bienes Muebles", estableciéndose que deberán ser reconocidos como activos de la entidad, solo aquellos cuyo valor sea igual o superior a 2 SMMLV, tomando como referencia el salario mínimo del año 2017.

EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS SERVIBLES NO UTILIZABLES MENORES A 2 SMMLV POR SU COSTO HISTÓRICO

ÍTEM	PLACA	ADICIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA INGRESO
1	216219	0	SWITCH OFFICE CONNECT DUAL SPEED REF 3C1	14/01/2005
2	216223	0	SWITCH 3COM SUPERSTACK 4226T 24 PTOS MOD	18/01/2005
3	218765	0	ROUTER 3COM	12/11/2008
4	221896	0	SWITCH 3COM 3CR17562091	26/09/2014

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Entidades Estatales interesadas en la presente enajenación de bienes muebles a título gratuito, deberán realizar su manifestación de interés en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, a través de documento suscrito por el Ordenador del Gasto y/o Representante Legal de la Entidad, documento que debe ser radicado en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, ubicado en la Calle 22 No. 6-27, en horario comprendido entre las 7:00 a.m. a 4:30 p.m., dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo en la página Web del IDU.

En dicha manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes muebles y las razones que justifican su solicitud. Igualmente, deben allegarse los documentos soportes que certifiquen la calidad de quien suscribe el documento, esto es nombramiento, acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si quien primero manifestó su interés, no justifica la necesidad de los bienes y las razones de su solicitud o no allega los documentos soportes, será descartado y se estudiará la siguiente manifestación y así sucesivamente.

En el caso que existan dos o más manifestaciones de interés para el mismo bien, la entidad estatal que primero haya presentado su solicitud tendrá preferencia, siempre que cumpla con los requisitos contemplados en el Parágrafo Primero del Artículo Primero de la presente Resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez se designe la entidad a la que se le entregarán los bienes, los encargados del almacén de cada entidad, suscribirán un acta de entrega, estableciendo la fecha de la entrega material del bien, la cual no puede superar los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del acta.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000325 DE 2019

"Por la cual se ofrecen en enajenación a título gratuito, bienes muebles de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU dados de baja."

PARÁGRAFO CUARTO: La entidad beneficiaria del otorgamiento de los bienes, deberá incurrir en todos los costos que se generen por el traslado de los mismos y demás circunstancias, trámites o formalización que se presenten con ocasión de la enajenación de los bienes muebles a título gratuito.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección Técnica de Recursos Físicos enviará copia de los comprobantes de salida de la bodega de los bienes muebles dados de baja, a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad para los respectivos registros contables en las cuentas de orden.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU www.idu.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco días del mes de enero de 2019.

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
Directora General

Aprobó: Ligia Stella Rodríguez Hernández - Subdirectora General de Gestión Corporativa
Martha Liliana González Martínez - Subdirectora General Jurídica
Salvador Mendoza Suárez – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirección General de Gestión Corporativa
Gloria Patricia Castaño Echeverry – Subdirectora Técnica de Recursos Físicos
Proyectó: Olga Yolanda Soto Posada – Profesional STRF

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS